

La Dirección General de Mercados Secundarios eleva la siguiente propuesta motivada de suspensión de la negociación a la Presidenta de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, quien, en virtud de la delegación de facultades otorgada por el Consejo de la Comisión Nacional con fecha 18 de octubre de 2000, acuerda:

" Suspender cautelarmente, con efectos inmediatos, al amparo del Artículo 33 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, la negociación de IBERDROLA, S.A. en los siguientes mercados:

- En las Bolsas de Valores y en el Sistema de Interconexión Bursátil, de las acciones y otros valores que puedan dar derecho a su suscripción o adquisición
- En MEF RENTA VARIABLE, S.A. de los contratos de opción sobre las citadas acciones,

por concurrir circunstancias que pudieran perturbar el normal desarrollo de las operaciones sobre los citados valores."

Madrid, 2 de febrero de 2001

El Subdirector

La Presidenta

Galo Juan Sastre

Pilar Valiente Calvo